



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

DATOS DE ESCRITURA

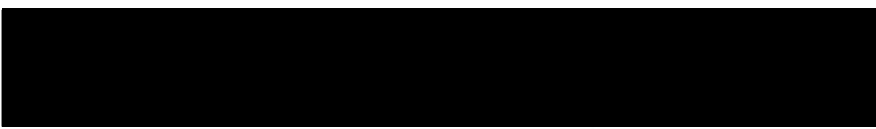
NÚM. DE INSCRIPCIÓN: [REDACTED]
 NÚM. DE PREDIO: [REDACTED]
 NÚM. DE FOLIO: [REDACTED]
 NÚM. DE VOLUMEN: [REDACTED]
 ALINEAMIENTO NÚM.: 27278
 USO DE SUELO NÚM.: 27277
 CONT. DE AGUA POTABLE NÚM.: 1282
 REG. DE PLANOS NÚM.: [REDACTED]
 CTA. CATASTRAL NÚM.: [REDACTED]

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/139/2020 de fecha 25 de Septiembre de 2020. OFICIO DE AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION (PERSONAS FISICAS) Datos de Escritura: No. de inscripción, No. de predio, No. de Folio, No. de Volumen, No. de Registro de Planos, No. de Cta. Catastral y/o Predial. Propietario: Nombre (Persona Física), Domicilio, No. de Recibo de Pago, Superficie M2.

SECCIÓN:	ADMINISTRATIVA
MESA	SEGUNDA
EXPEDIENTE	28610
NÚM. DE LICENCIA	157/2020

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

VILLAHERMOSA, TABASCO, 21 DE AGOSTO DEL 2020



ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN XIII Y 21 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN IV, 78, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO; Y SEGÚN RECIBO NÚM.: [REDACTED] EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, AUTORIZA:

DERECHO Y LICENCIA AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN. UBICADA [REDACTED] CON UNA SUPERFICIE DE [REDACTED] M2. CON TECHO DE LOSA, QUE PRESENTA SEGÚN PROYECTO, LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: PLANTA ALTA, (2 RECAMARAS, 1 BAÑO Y SALA T.V.).

LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION SE EXPIDE CON BASE A LA INFORMACION Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR EL SOLICITANTE Y/O PROPIETARIO. SERA EXCLUSIVO PARA EL PROPOSITO QUE SE EXPRESA, POR LO QUE DEBERA APEGARSE AL PROYECTO AUTORIZADO. CUALQUIER FALSEDAD, DOLO, ERROR, MALA FE, O EN SU DEFECTO AFECTACIONES O DAÑOS A TERCEROS QUE GENEREN INCONFORMIDAD, SERA MOTIVO DE REVOCACION Y APLICACION DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LOS ARTICULOS 350, 351, 352, 353 Y 357 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

ES OBLIGATORIO QUE ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PERMANEZCA EN LA OBRA JUNTO CON LOS PLANOS, FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. NO TENER MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PUBLICA SIN EL PERMISO EXPEDIDO POR ESTA DIRECCIÓN, EN CASO CONTRARIO SE APLICARA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOTA: DEBERÁ COLOCAR LONA O LETRERO DE 1.00 X 1.50 MTS. MÍNIMO EN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, QUE CONTENGA LOS DATOS DEL PERMISO CORRESPONDIENTE (SEGÚN FORMATO ANEXO), EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE 100 VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE. (\$ 8,449.00 PESOS).

D.R.O. ING. PASCUAL PEDRAZA GARCÍA

NÚM.: 486

AUTORIZÓ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR

ELABORÓ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS,
ESTACIONAMIENTOS Y ANUNCIOS

ARQ. JORGE LUIS LORENZO GÓMEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2010 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

REVISÓ
SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y GESTIÓN URBANA

ARQ. OSCAR DE JESÚS VÁZQUEZ MOSQUEDA

* ESTA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 *DEBERÁ MANIFESTAR ANTE ESTA DIRECCIÓN EL AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA
 * AL CONTESTAR ESTA AUTORIZACIÓN, CÍTENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO



Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/139/2020 de fecha 25 de Septiembre de 2020. SOLICITUD PARA PERMISO/LICENCIA DE CONSTRUCCION (PERSONAS FISICAS)
 Solicitante: Nombre (Persona Física), Firma, Domicilio, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C. de Persona Física), Número Telefónico. Datos del Predio: Nombre (Persona Física), Firma, Domicilio, No. Cta. Predial, Código Postal. DATOS DE ESCRITURA: No. de inscripción, No. de Predio o Partida, No. de Folio o Folio Real, No. de Volumen, Fecha de inscripción. Características: Superficies en M2., Número de Tel del D.R.O.

**Institucional de Centro
 Agua y Servicios Municipales
 Planeación y Gestión Urbana
 CONSTRUCCIÓN**

VILLAHERMOSA, TABASCO A 12 DE Agosto DEL 2020

FOLIO: 28610

SOLICITUD PARA: PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (HASTA 60.00 M²) LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (MAS DE 60.00 M²)

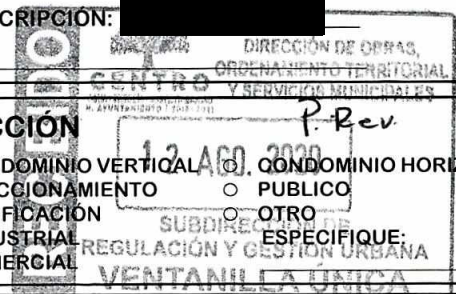
SOLICITANTE PERSONA FÍSICA JURÍDICO - COLECTIVAS OTROS
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ FIRMA: _____
 DOMICILIO: _____ R.F.C.: _____
 COLONIA O FRACCIONAMIENTO: _____ MUNICIPIO: _____ TEL: _____

DATOS DEL PREDIO
 PROPIETARIO: _____ FIRMA: _____
 CALLE: _____ NUMERO OFICIAL: _____
 COL. O FRACC.: _____ CTA. PREDIAL: _____ RUSTICO: _____ URBANO: C. P.: _____

DATOS DE LA ESCRITURA
 NUMERO DE INSCRIPCIÓN: _____ NUMERO DE VOLUMEN: _____
 NUMERO DE PREDIO O PARTIDA: _____ FECHA DE INSCRIPCIÓN: _____
 NUMERO DE FOLIO O FOLIO REAL: _____

PERMISO / LICENCIA PARA:
 OBRA NUEVA BARDA
 AMPLIACIÓN EXCAVACIÓN
 REMODELACIÓN RELLENO
 REGULARIZACIÓN DEMOLICIÓN
 FRACCIONAMIENTO REVALIDACIÓN

TIPO DE CONSTRUCCIÓN
 HABITACIONAL CONDOMINIO VERTICAL CONDOMINIO HORIZONTAL
 UNIFAMILIAR FRACCIONAMIENTO PUBLICO
 BIFAMILIAR LOTIFICACIÓN OTRO
 PLURIFAMILIAR INDUSTRIAL
 MULTIFAMILIAR COMERCIAL
 ESPECIFIQUE: _____



APLICA PARA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (HASTA 60.00 M² DE CONSTRUCCIÓN)

INDICAR GIRO: _____ NUMERO DE VIVIENDAS: _____
CARACTERÍSTICAS
 SUP. DEL TERRENO: _____ M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: _____ M²
 SUP. CONSTRUIDA TOTAL: _____ M² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: _____ M²
 SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: _____ M² SUP. A CONST. MAS NIVELES: _____ M²
 SUP. A CONST. 1ER. NIVEL: _____ M² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: _____ M²
REQUISITOS:
 COPIA DE LA ESCRITURA DE LA PROPIEDAD O CONSTANCIA NOTARIAL BOLETA PREDIAL AL CORRIENTE DE PAGO
 COPIA DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ANTERIOR EN CASO NECESARIO
 UN PLANO ORIGINAL Y COPIA EN ESCALA LEGIBLE QUE CONTENGA: COPIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO
 A) PLANTA ARQUITECTÓNICA, LOCALIZACIÓN CON COTAS, CORTE, FACHADA, BAÑOS Y COCINAS AMUEBLADOS FOTOGRAFÍAS DEL INTERIOR Y FACHADA DEL INMUEBLE
 B) PARA AMPLIACIÓN EN PLANTA ALTA, ANEXAR PLANTA DE CIMENTACIÓN Y DETALLES ESTRUCTURALES (ZAPATAS, CASTILLOS, ETC.)

APLICA PARA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (MAS DE 60.00 M² DE CONSTRUCCIÓN)

INDICAR GIRO: Habitacional NUMERO DE VIVIENDAS: UNA
CARACTERÍSTICAS
 SUP. DEL TERRENO: _____ M² SUP. A CONST. 2DO. NIVEL: _____ M²
 SUP. CONSTRUIDA TOTAL: _____ M² SUP. A CONST. 3ER. NIVEL: _____ M²
 SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: _____ M² SUP. A CONST. MAS NIVELES: _____ M²
 SUP. A CONST. 1ER. NIVEL: _____ M² SUP. A CONSTRUIR TOTAL: _____ M²
 DIRECTOR/RESPONSABLE DE OBRA
 NOMBRE: Ing. Pascual Padua Garcia D.R.O. NÚM.: 480 TEL: _____ FIRMA: _____
CORRESPONSABLES EN:
 DISEÑO URBANO O ARQUITECTÓNICO, NOMBRE: _____ NÚM.: _____ FIRMA: _____
 SEGURIDAD ESTRUCTURAL, NOMBRE: _____ NÚM.: _____ FIRMA: _____
 INSTALACIONES, NOMBRE: _____ NÚM.: _____ FIRMA: _____



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco, a 08 de Octubre de 2020

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/6023/2020

ASUNTO: **Enviando versión pública y
carátula o colofón**

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al oficio No. **COTAIP/1774/2020** de fecha 02 de Octubre del año en curso, me permito enviarle, versión pública y carátula o colofón de **“50 Autorizaciones de Licencias de Construcción” correspondiente al Tercer Trimestre del año 2020**, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número **CT/139/2020** de fecha **25 de Septiembre de 2020**.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Zolla de Dios Segura
Elaboro

Ing. Yocelyn de la Rosa May
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

**Fecha: 08 de Octubre de 2020
Sesión Extraordinaria: CT/139/2020**

Respecto a la versión pública de la **copia legible** de **“50 Autorizaciones de Licencias de Construcción correspondiente al Tercer Trimestre del año 2020”**, y tomando en cuenta los artículos sexagésimo segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**
“50 Autorizaciones de Licencias de Construcción”
- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**

FOLIOS:	OFICIO DE AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION (PERSONAS FISICAS)
1. 24499/2020.- de fecha 21 de Agosto 2020	<p>Datos de Escritura:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de inscripción, Número de Predio, Número de folio, Número de Volumen, Número de Registro de Planos.- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonio o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. No. de Cta. Catastral y/o Predial.- Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su
2. 26115/2020.- de fecha 14 de Agosto 2020	
3. 27712/2020.- de fecha 14 de Agosto 2020	
4. 27715/2020.- de fecha 03 de Septiembre 2020	
5. 27859/2020.- de fecha 03 de Septiembre 2020	



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

6. 28071/2020.- de fecha 13 de Agosto 2020	titular o personas autorizadas para el acceso a consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.
7. 28143/2020.- de fecha 14 de Agosto 2020	
8. 28202/2020.- de fecha 17 de Agosto 2020	<p>Propietario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre (Persona Física).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física, identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Domicilio.- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular. • Número de Recibo de Pago.- Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos autorizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones, por tanto constituye información clasificada.
9. 28250/2020.- de fecha 05 de Agosto 2020	
10. 28261/2020.- de fecha 25 de Agosto 2020	
11. 28337/2020.- de fecha 18 de Agosto 2020	
12. 28404/2020.- de fecha 19 de Agosto 2020	
13. 28610/2020.- de fecha 21 de Agosto 2020	
14. 28640/2020.- de fecha 19 de Agosto 2020	
15. 28649/2020.- de fecha 25 de Agosto 2020	



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie M2.- Proporcionar las medidas y colindancias del predio, daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de las esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal. <p>➤ SOLICITUD PARA PERMISO/LICENCIA DE CONSTRUCCION (PERSONAS FISICAS)</p> <p>Solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre (Persona Física).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física, identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Firma (Persona Física).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributos de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Domicilio.- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo
--	--



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

	<p>113, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.</p> <ul style="list-style-type: none">• Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C. de Persona Física); Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y edad de la persona, la homoclave que la integra es única e irreplicable, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.• Número Telefónico.- Que en la Resolución RDA 1609/18 emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de este sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones análisis que resulta aplicable al presente caso. <p>Datos del predio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre (Persona Física).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física, identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
--	--



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

	<ul style="list-style-type: none">• Firma (Persona Física).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.• Domicilio.- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.• No. de Cta. Catastral y/o Predial.- Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso a consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.• Código Postal.- Es la composición de 5 dígitos, los dos primeros identifican la identidad federativa, o parte de la misma, o bien la división administrativa (Delegación) en la Ciudad de México, este adosado a la dirección sirve para facilitar y mecanizar el encaminamiento de una pieza de correo para que se ubique el domicilio del destinatario, motivo
--	--



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

	<p>por el que se considera un caso personal asociado al derecho a la intimidad y la vida privada de las personas, por lo que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</p> <p>Datos de escritura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. de inscripción, No. de Predio o Partida, No. de Folio o Folio Real, No. de Volumen, Fecha de Inscripción.- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonio o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superficie en M2.- Proporcionar las medidas y colindancias el predio daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal. • Número de Tel del D.R.O.- Que en la Resolución RDA 1609/18 emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El
--	---



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

	número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de este sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenido en ejercicio de sus funciones análisis que resulta aplicable al presente caso.
16. 27662/2020.- de fecha 18 de Agosto 2020	<p>➤ OFICIO DE AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION (PERSONAS MORALES)</p> <p>Datos de escritura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. de inscripción, No. de Predio o Partida, No. de Folio o Folio Real, No. de Volumen, Fecha de Inscripción.- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonio o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. • No. de Cta. Catastral y/o Predial.- Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso a consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo. • Número de Recibo de Pago.- Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos autorizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede
17. 27722/2020.- de fecha 27 de Agosto 2020	
18. 28247/2020.- de fecha 14 de Agosto 2020	
19. 28482/2020.- de fecha 14 de Agosto 2020	
20. 28509/2020.- de fecha 02 de Septiembre 2020	
21. 28510/2020.- de fecha 02 de Septiembre 2020	
22. 28511/2020.- de fecha 02 de Septiembre 2020	
23. 28512/2020.- de fecha 02 de Septiembre 2020	



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

<p>24. 28513/2020.- de fecha 04 de Septiembre 2020</p>	<p>acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones, por tanto constituye información clasificada.</p>
<p>25. 28514/2020.- de fecha 02 de Septiembre 2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie en M2.- Proporcionar las medidas y colindancias el predio daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.
<p>26. 28515/2020.- de fecha 02 de Septiembre 2020</p>	<p>➤ SOLICITUD PARA PERMISO/LICENCIA DE CONSTRUCCION (PERSONAS MORALES)</p>
<p>27. 28516/2020.- de fecha 02 de Septiembre 2020</p>	<p>Solicitante:</p>
<p>28. 28517/2020.- de fecha 02 de Septiembre 2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre (Persona Física).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física, identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<p>29. 28518/2020.- de fecha 01 de Septiembre 2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Firma (Persona Física).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributos de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<p>30. 28519/2020.- de fecha 02 de Septiembre 2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Domicilio.- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que
<p>31. 28520/2020.- de fecha 03 de Septiembre 2020</p>	
<p>32. 28521/2020.- de fecha 02 de Septiembre 2020</p>	



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

<p>33. 28522/2020.- de fecha 02 de Septiembre 2020</p>	<p>su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.</p>
<p>34. 28523/2020.- de fecha 01 de Septiembre 2020</p>	<p></p>
<p>35. 28524/2020.- de fecha 01 de Septiembre 2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C. de Persona Física); Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y edad de la persona, la homoclave que la integra es única e irreplicable, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
<p>36. 28525/2020.- de fecha 01 de Septiembre 2020</p>	<p></p>
<p>37. 28526/2020.- de fecha 01 de Septiembre 2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número Telefónico.- Que en la Resolución RDA 1609/18 emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de este sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones análisis que resulta aplicable al presente caso.
<p>38. 28527/2020.- de fecha 01 de Septiembre 2020</p>	<p></p>
<p>39. 28528/2020.- de fecha 03 de Septiembre 2020</p>	<p></p>
<p>40. 28529/2020.- de fecha 01 de Septiembre 2020</p>	<p>Datos del predio:</p>
<p>41. 28530/2020.- de fecha 03 de Septiembre 2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No. de Cta. Catastral y/o Predial.- Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso a consulta de la



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

<p>42. 28531/2020.- de fecha 03 de Septiembre 2020</p>	<p>misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.</p>
<p>43. 28532/2020.- de fecha 02 de Septiembre 2020</p>	<p>Datos de escritura:</p>
<p>44. 28533/2020.- de fecha 02 de Septiembre 2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No. de inscripción, No. de Predio o Partida, No. de Folio o Folio Real, No. de Volumen, Fecha de Inscripción.- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonio o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
<p>45. 28534/2020.- de fecha 02 de Septiembre 2020</p>	<p>Características:</p>
<p>46. 28535/2020.- de fecha 03 de Septiembre 2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie en M2.- Proporcionar las medidas y colindancias el predio daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.
<p>47. 28536/2020.- de fecha 01 de Septiembre 2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Tel del D.R.O.- Que en la Resolución RDA 1609/18 emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras
<p>48. 28537/2020.- de fecha 02 de Septiembre 2020</p>	
<p>49. 28538/2020.- de fecha 02 de Septiembre 2020</p>	
<p>50. 28539/2020.- de fecha 01 de Septiembre 2020</p>	



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

	<p>personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de este sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones análisis que resulta aplicable al presente caso.</p>
--	--

Páginas que la conforman:
100 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

<p>Firma del Titular del Área</p> 	 <p>Firma de quien clasifica</p> 
<p>Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales</p>	<p>Ing. Yonathan de la Rosa May Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Enlace de Transparencia.</p>

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número **CT/139/2020** de fecha 25 de Septiembre de 2020.